



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO



LXII  
LEGISLATURA

RAMO: LEGISLACIÓN  
No. OFICIO: PL0121  
EXPEDIENTE: 1-E-3-13

ASUNTO: Se comunica resolución.

16 de diciembre del 2013.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CAMÁRA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN.  
MÉXICO, D.F.**

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en Sesión Ordinaria celebrada este día, aprobó por mayoría, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, en la forma y términos propuestos por esa Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Lo que comunico a usted para los efectos legales de lo establecido en el Artículo 135 de la propia Carta Magna, renovándole las seguridades de mi alta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



MIGUEL ÁNGEL NAJERA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.c.p.- Expediente

PROCESO LEGISLATIVO

RECIBIDO  
16 Dic 2013  
10:05 AM

*Elena Sánchez*